**PREGUNTAS**

**5. Sírvase compartir ejemplos de buenas prácticas adoptadas en su país o región para promover un enfoque de la migración internacional basado en los derechos humanos en el contexto del cambio climático, así como para garantizar la protección de los derechos humanos de las personas que cruzan las fronteras en el contexto del cambio climático. Sírvase indicar los problemas específicos que haya encontrado su Gobierno, o los vacíos de protección que se hayan detectado, para garantizar el disfrute efectivo de los derechos humanos de los migrantes, en particular las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las minorías y otras personas, grupos y pueblos con vulnerabilidades específicas, afectados por el cambio climático.**

En la región América Latina y el Caribe considero se tuvo un avance sobre la relación entre migración, derechos humanos y cambio climático, cuando en 2021 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) señaló en el párrafo número 20 de la Resolución N° 3/2021, titulada “Emergencia Climática: alcance de las obligaciones interamericanas en materia de derechos humanos”, lo siguiente:

“*Frente a las personas (…) que se movilizan por razones directa o indirectamente asociadas al cambio climático, los Estados deben garantizar el debido proceso durante el procedimiento que conduce al reconocimiento de su condición migratoria, y en todo caso garantizar sus derechos humamos(…), deben garantizar el acceso al derecho a la salud asociada a fenómenos climáticos o meteorológicos a todas las personas(...) el acceso a la justicia, a medidas de reparación y a garantías de no repetición a las personas forzadas a desplazarse (…) por expansión de proyectos de desarrollo que agravan las consecuencias adversas del cambio climático*”. (CIDH, 2021)

Es evidente la relación entre el cambio climático y los derechos humanos a fin de lograr una justicia climática; para ello es imprescindible que los Estados se guíen por la cooperación internacional y aborden estas migraciones con enfoque en derechos humanos. (Orosco, L., 2022, párr. 2)

**6. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas por su país para apoyar y facilitar la integración de los migrantes que llegan en el contexto de la migración relacionada con el cambio climático, y destaque las contribuciones de los migrantes a las comunidades de acogida.**

A nivel nacional, el Estado peruano no pasa desapercibido frente a esta situación: al ser megadiverso, es altamente impactado por los efectos del cambio climático. Por ejemplo, la deglaciación está disminuyendo el volumen de los ríos en la costa peruana, la cual ocupa el 10% del territorio total, es desértica y alberga el 56% de la población total, cantidad que se ha incrementado considerablemente debido a las migraciones internas (Altamirano, 2014). Por último, dentro de su marco legal nacional urge una correcta implementación de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático y de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, el cual dispuso en su Vigésima Disposición Complementaria Final la elaboración de un “plan de acción” para prevenir y atender la migración forzosa causada por efectos del cambio climático; sin embargo, a la fecha persiste la falta de la implementación de dicho plan. (Orosco, L., 2022, párr. 3)

**7. Compromiso con las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas: sírvase proporcionar información sobre iniciativas, acciones y programas concretos relacionados con la migración y el cambio climático que hayan desarrollado las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas en su país. Sírvase explicar en qué medida se tiene en cuenta el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y de otras partes interesadas en materia de migración y cambio climático para informar las políticas nacionales.**

No se tiene mucha información sobre el trabajo que se realiza por parte de las organizaciones civiles sobre materia de migración y cambio climático. Justamente es necesario más interés y trabajo y voluntad política del Estado para abordar este tema y que pueda trabajarse que es tan crucial un enfoque de derechos humanos. El control, las medidas de prevención y la implementación del plan de acción en caso de las migraciones causadas forzosamente por los efectos del cambio climático que se espera sea prontamente implementado según lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Marco Sobre Cambio Climático.

MAYOR INFORMACION:

<https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/calls-input/report-impact-climate-change-and-protection-human-rights-migrants>